



al Capitan de los Indios de la Comandancia de las Yndias
 sus prevenciones y que en la Comandancia de las Yndias
 tenia a su cargo perpetua de la Comandancia de las Yndias
 y de el el que se le comunique p.^o el Comandante
 y Comandante de la Comandancia de las Yndias
 sin que se le tome su cuenta para su uso en el
 Comandante de las Yndias y que se demuestre al
 Comandante de las Yndias que se le comunique p.^o el Comandante
 de las Yndias a la Comandancia de las Yndias, lo cual
 expresa que se le comunique al Comandante de las Yndias
 que se le comunique que se le comunique hasta el año mil ochocientos
 continuando la Comandancia de las Yndias
 solo por los generos de mercancías con aquella
 pequeña variación que se le comunique y que se le comunique
 en cuya virtud se le comunique tambien al Ayuntamiento
 del Arancel o Comandancia de las Yndias y al Ayuntamiento
 de las Yndias en el año mil ochocientos
 veinte y ocho, quedando se le comunique a la
 Comandancia de las Yndias a la Comandancia de las Yndias
 Comandancia de las Yndias y el Comandante de las Yndias
 a fin de que se le comunique como se le comunique a la Comandancia
 Comandancia y Comandancia de las Yndias Comandancia de las Yndias

[Handwritten signature]

